Resolución 20250000118
(09-01-2025)

"Por la cual se justifica la contratación a través de la modalidad de contratación directa para el contrato ENV-07-09-0531-25"

CONSIDERANDO

La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

La Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal i, incluye como causal de contratación directa "El arrendamiento o adquisición de inmuebles" y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11., desarrolla dicha modalidad indicando:

"Las Entidades Estatales pueden al-quilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las nece-sidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. "*

Mediante Acuerdo Municipal, el Municipio de Envigado ha consagrado en su Plan de Desárrollo 2024-2027 Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado. Diferentes misiones y líneas estratégicas que apuntan a ubicar a la comunidad como eje central de todas las labores y actividades que generan un mayor bienestar social e integral para toda la población del Municipio, con el fin de hacer frente y mejorar la calidad de vida.

El sistema de información de potenciales beneficiarios de programas sociales (Sisbén) debe operar a nivel territorial de acuerdo a los parámetros del artículo 94 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 para la focalización de los recursos de inversión social en la población con mayores niveles de vulnerabilidad y para ello se requiere un lugar donde se puedan realizar las actividades necesarias para ello: actualización y validación permanente de las bases de datos, atención al público, realización de encuestas a demanda, cruce de validación con afiliados al régimen subsidiado, entregas de bases de datos entre otros que permitan finalmente el acceso de la población vulnerable a los beneficios y programas sociales del Estado que incorporan

subsidios, ello teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.8.2.4 del decreto 441 de 2017 por el cual se sustituye el título 8 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que para la implementación, actualización, administración y operación del Sisbén en los municipios estos deben disponer de los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sisbén.

Adicional a ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.1.6 del Decreto 441 de 2017 por el cual se sustituye el título 8 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación tiene a su cargo la custodia y reserva de la información contenida en la base de datos nacional certificada del Sisbén.

Por lo anterior, la administración municipal, a través de Departamento Administrativo de Planeación, requiere suscribir un contrato de arrendamiento de bien inmueble toda vez que a corto plazo no hay posibilidad para construir o comprar un bien inmueble que satisfaga las necesidades actuales del municipio para la correcta prestación del servicio, además teniendo en cuenta que, el Municipio de Envigado no cuenta con espacios propios disponibles a fin de satisfacer la necesidad de ubicar provisionalmente las instalaciones necesarias para la operación del sistema de información de potenciales beneficiarios de programas sociales (Sisbén).

El espacio que se busca conseguir con este contrato de arrendamiento tiene el fin de garantizar un espacio más idóneo para la atención de población vulnerable, población con características especiales que requieren un lugar con acceso e instalaciones adecuadas para todos aquellos usuarios, que se acerca para la atención.

Por otro lado la Secretaria de Hacienda prevé contar con el apoyo de un grupo de abogados que desarrollen los procesos contacto del deudor, concertación del pago de la deuda, expedición de acuerdos de pago, librar mandamientos de pago, notificaciones, adelantar embargos, lo cual con lleva el fortalecimiento del proceso de fiscalización y cobranza y que a corto plazo no hay posibilidad para construir o comprar un bien inmueble, además de que no se cuenta con espacios propios disponibles a fin de satisfacer la necesidad.

Estas limitaciones son abordadas como una meta prioritaria relacionada en la Línea 5: *Envigado innovador e integrador*, Nodo 5.2: *Excelencia del servicio público*, Programa 5.2.4: *Información estadística de calidad*, específicamente en el Proyecto 5.2.4.1: *Investigación y estadísticas municipales* y su Producto 5.2.4.1.13.07: *Servicio de información para el registro administrativo de Sisbén en operación*.

Por lo anterior se requiere tomar en arriendo el inmueble para albergar el personal de ambas dependencias, los equipos de trabajo, archivo físico, y los espacios de atención al público.

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los funcionarios de la Dirección Compras adscritos a la Secretaría de General realizaron el análisis del

sector que soporta la verificación de lás condiciones del mercado para la presente contratación.

Que el municipio de Envigado requiere arrendar un inmueble para: El inmueble o mueble descrito en el objeto del contrato será destinado exclusivamente para la prestación de los servicios de recolección, sistematización, archivo y custodia de sistemas de información de potenciales beneficiarios de programas sociales (Sisbén) y procesos de contacto del deudor, concertación del pago de la deuda, expedición de acuerdos de pago, librar mandamientos de pago, notificaciones, adelantar embargos (cobro persuasivo y coactivo), lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Especificaciones Técnicas:

Área total del bien: 250.35 mts2 aproximadamente.

Área de terreno a entregar: ubicado en la dirección Carrera 42 n° 35 sur 62, del Municipio de Envigado, con un área aproximada de 250.35 m2 y se identifica con matrícula inmobiliaria N° 001-295896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Tipo: Urbano Destinación: Comercial

Matrícula inmobiliaria: 001-295896

La ubicación del inmueble es estratégica para el manejo de los programas que se pretenden manejar, por encontrarse en un barrio equidistante a las diferentes sedes de atención de los programas, lo que implica un mayor acceso para la comunidad, adicionalmente la propiedad horizontal en que se encuentra el local cuenta con ascensor lo que permite un mayor y mejor acceso por parte de la comunidad con discapacidades físicas.

Para atender este compromiso el Départamento Administrativo de Planeación cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato, la cual se encuentra amparada en el **CDP No. 20250017** por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($119.005.920).**

Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será once (11) meses. El cual será contado a partir de la suscripción del acta de entrega y/o documento que este haga sus veces.

Que ya existen los estudios previos necesarios exigidos, los cuales pueden ser consultados en el SECOP II.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar como modalidad de selección para la contratación estatal código contractual N° **ENV-07-09-0531-25**, cuyo objeto es " *Recibir a título de arrendamiento el bien inmueble que se describe a continuación: un inmueble de propiedad del arrendador, ubicado en la carrera 42 n° 35 sur 62 segundo nivel que hace parte de un edificio de propiedad horizontal*" LA CONTRATACIÓN DIRECTA, modalidad ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal i, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 09 días del mes de Enero de 2025

CÚMPLASE

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Departamento administrativo de planeación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sergio Naranjo Pérez Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Secretaria General	Edwar Mauricio Betancur Vargas Departamento Administrativo de Planeación